



ANEXO 4

SERVICIOS/ PROGRAMAS

La prestación de los Servicios por parte de FAdeA se realizará a requerimiento de la FAA, quien deberá tener habilitadas las Capacidades de Mantenimiento necesarias ante la Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta/ Administración Nacional de Aviación Civil según corresponda.

La Lista de Capacidades que FAdeA tiene habilitadas se encuentra disponible en el sitio web www.fadeasa.com, que se compromete a mantener durante la vigencia del presente Contrato, salvo causas de fuerza mayor, a excepción de aquellas específicas para Sistemas de Armas que sean desprogramados por FAA. Esta desprogramación deberá ser informada a FAdeA con al menos UN (1) año de antelación.

1. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Para requerir los Servicios de FAdeA objeto de este Contrato que se encuentren cotizados en el Anexo 3, la FAA se confeccionará un Pedido de Trabajo (PT) de acuerdo al modelo detallado en el Anexo 5.

Para los Servicios que FAA requiera de FAdeA, y no se encuentran cotizados en el Anexo 3, la FAA emitirá un Pedido de Cotización (PC), de acuerdo al modelo detallado en el Anexo 5. FAdeA recibirá el PC y responderá por escrito la factibilidad, plazos de ejecución y costos de los servicios requeridos.

Una vez que la FAA reciba el Pedido de Cotización y acepte la propuesta, procederá a la emisión del Pedido de Trabajo correspondiente. En caso de la no aceptación de la propuesta, la FAA deberá comunicar por escrito las causas de la no aceptación a fin de que FAdeA pueda reformular dicha cotización.

2. INFORME DE DISCREPANCIA (ID)

Los Informes de Discrepancias (ID) que se confeccionen por trabajos adicionales que surjan durante la ejecución de un Servicio requerido por FAA a FAdeA, contendrán las cotizaciones que demanden dichos trabajos no programados, especificando también los plazos de ejecución de los mismos. Estos ID deberán ser aprobados por la FAA.

W



Cuando durante la realización de los servicios objeto del presente Contrato surjan trabajos o tareas no previstos en la planificación original, éstos serán registrados por FAdeA mediante la emisión de un formulario de Informe de Discrepancia, de acuerdo al modelo detallado en Anexo 5.

En este formulario FAdeA registrará:

- Si la novedad afecta o no a la seguridad de vuelo
- Material afectado por la discrepancia
- Horas de Hombre
- Listado y costo del material necesario para solucionar la discrepancia
- Impacto que la prestación de tal servicio imprevisto pueda tener en la planificación original
- Costo total

Posteriormente FAdeA remitirá dicho Informe de Discrepancia a la FAA, la cual tendrá hasta CUATRO (4) días hábiles para su aprobación. Vencido dicho plazo, FAdeA estará facultada para lo siguiente:

- 1º) Respecto a los Servicios Imprevistos que afecten la Seguridad de Vuelo, FAdeA deberá ejecutar los trabajos sin aprobación de FAA con cargo al presente Contrato.
- 2º) Respecto a los Servicios Imprevistos que no afecten la seguridad de vuelo y que el costo total entre materiales y mano de obra superen el equivalente a CINCO (5) horas, FAdeA no tomará ninguna acción. En caso de que la FAA decida su ejecución, FAdeA los ejecutará efectuando los reajustes correspondientes en la planificación original y cargando al Contrato los costos involucrados. FAA y FAdeA evaluarán la conveniencia de la oportunidad de la ejecución de estos servicios imprevistos.

Adicionalmente, el Informe de Discrepancia tiene las siguientes funciones:

- 1º) Documentar la decisión de la FAA de realizar o no el servicio imprevisto.
- 2º) Obrar como registro estadístico de control de calidad de la Discrepancia encontrada, la disposición adoptada y la acción correctiva efectuada.



- 3º) Documentar la autorización de la FAA en los casos de desmontajes controlados e intercambios temporarios.
- 4º) Documentar un requerimiento de la FAA no contemplado en la Relación de Trabajo originalmente acordada.
- 5º) Todo Informe de Discrepancia a ser ejecutado por FAdeA debe contar con la aprobación de FAA, manteniendo el mismo procedimiento de comunicación y presentación de la documentación que para el resto de los ID.

3. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN (COC)

Al momento de entrega por parte de FAdeA de los Bienes/Servicio en los términos del Artículo 9 de este Contrato, FAA firmará el Certificado de Conformidad y Aceptación (COC).

La suscripción del COC implica la recepción del Bien/Servicio por parte de FAA y la conformidad de dicho Bien/Servicio con lo requerido por FAA.

4. REVISIÓN

La revisión de la planificación de los Servicios requeridos por la FAA se realizara en forma periodica, teniendo en cuenta las necesidades operativas para la entrega de aeronaves, motores o partes.

Por la naturaleza de las tareas no programadas y los Servicios de apoyo, la FAA efectuara una actualización de los planes de mantenimiento y la programación de los Servicios.

5. PROGRAMAS

“Programa” es un agrupamiento de Servicios homogéneos que puede prestar FAdeA a FAA a los efectos de clasificar la distribución los recursos asignados al presente Contrato.

A tal efecto se definen los siguientes Programas:

- 1º) Mantenimiento de Aeronaves.
- 2º) Modernización de Aeronaves.
- 3º) Mantenimiento de Motores.
- 4º) Mantenimiento de Partes Aeronáuticas.
- 5º) Soporte Logístico Integral.



6º) Fabricación y Apoyo:

- a) Servicio de Apoyo al Usuario.
- b) Servicio de Fabricación de partes.
- c) Servicio de Fabricación de Paracaídas.
- d) Servicio de Fabricación de Utilajes.
- e) Servicio Técnico de Ingeniería.
- f) Servicio Junta de Accidentes.
- g) Servicios Generales de Apoyo.
- h) Servicio de Certificación y Recertificación de Aeronavegabilidad.

5.1. Programa Mantenimiento de Aeronaves.

El Programa de Mantenimiento de Aeronaves abarca los servicios de mantenimiento programados requeridos por la FAA a FAdeA, para intervenir aeronaves, pero sin limitarse a otros que eventualmente pueda solicitar FAA, que sean factibles de realizar por FAdeA, en los distintos niveles de mantenimiento especificados en los manuales del fabricante, el mantenimiento no programado (reparaciones) para solucionar las discrepancias que surjan, la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio que correspondan y servicios de mantenimiento de urgencia.

En todos los casos, antes que FAdeA inicie las tareas sobre una aeronave, las PARTES deberán convenir la Relación de Trabajo correspondiente, donde se detallarán las tareas a realizar y el resultado del control de la documentación y configuración de la aeronave.

Inducción de Aeronaves en Intervenciones de Mantenimiento

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente contrato para aeronaves que ingresen a FAdeA por una intervención de mantenimiento, se deberán establecer Relaciones de Trabajo (RDT) de acuerdo a lo siguiente:

- 1º) SESENTA (60) días antes del ingreso planificado de una aeronave para una intervención de mantenimiento, la FAA preparará una "Relación de Trabajo

4 A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized '4' followed by a cursive signature.



- Preliminar de FAA” y la enviará a FAdeA para su análisis. El proceso de inducción será realizado mediante un Pedido de Trabajo (PT) específico.
- 2º) TREINTA (30) días posteriores al ingreso de la Relación de Trabajo Preliminar, FAdeA entregará a la FAA el resultado de la Inducción Preliminar de la Aeronave, en base a la documentación de la misma, para la revisión y aprobación por la FAA. El proceso de inducción definitivo y sobre la aeronave fijará el Plan de Trabajo de la intervención, con la fecha de ingreso y de entrega tentativa de la Aeronave y el camino crítico de desarrollo de las tareas.
 - 3º) En el marco del proceso de Inducción, los inspectores de FAdeA pueden trasladarse a la Unidad de origen de la aeronave y eventualmente acompañar a la misma sin que esto constituya una actividad de Field Service. En caso de ser necesario, FAdeA podrá solicitar la ejecución de un vuelo de inducción, puesta en marcha y/o punto fijo.
 - 4º) Una vez ingresada la aeronave a FAdeA, sus inspectores junto al personal de la FAA, acordarán la configuración de entrega final de la aeronave, cerrando la Relación de Trabajo definitiva, encabezada por el Informe de Inducción Final, antes de los SIETE (7) días de ingresada la aeronave a las instalaciones de FAdeA.
 - 5º) En función de los resultados de la inducción FAdeA cerrará el PT de la inducción y solicitará a FAA la colocación del PT correspondiente e indicará el plazo de entrega.

Estabilidad de la configuración de la aeronave

Los ítems de la FAA que ingresan a FAdeA a fin de que se les preste los Servicios objeto del presente Contrato, deberán estar completos, es decir con todas las PARTES que componen el conjunto y la documentación correspondiente.

Asimismo, a fin de mantener bajo control la configuración original de aeronaves y motores, para el cumplimiento de las fechas de entrega planificadas, una vez ingresado una aeronave o motor a FAdeA, para cualquier tipo de intervención y cualquiera sea su nivel, no podrán realizarse remociones de Rotables (componentes, accesorios o instrumentos) excepto que la remoción estuviera originalmente planificada en la Relación de Trabajo como resultado de la Inducción.



A partir del ingreso definitivo de la aeronave, el completamiento de rotables faltantes o fuera de servicio, será responsabilidad de FAdeA como parte de los trabajos descriptos en la Relación de Trabajo.

Los trabajos a realizar por terceros deberán incluirse detalladamente y valorizarse en la Relación de Trabajo que se prepara para cada Aeronave.

En caso de que algunos de los Rotables saliesen de servicio durante la intervención y su reparación no hubiera estado incluida en la Relación de Trabajo o la reparación de los mismos no estuviera dentro de las capacidades de mantenimiento de FAdeA, o estándolo, los tiempos de entrega del rotable superen la fecha de entrega prevista del elemento principal, FAdeA y FAA revisarán la fecha de entrega de la aeronave.

Vuelos de Inducción, de Ensayos, de Alta de Mantenimiento y de Recepción

FAA y FAdeA coordinarán la presencia de la tripulación para los vuelos de alta de una aeronave y acordarán en cada proceso la necesidad de contar en FAdeA con inspectores del usuario, de modo de no impactar en las fechas de entrega planificadas.

En caso de que se produjera una demora con respecto a la fecha planificada para el hito de entrega causada por la falta de disponibilidad de tripulación o cualquier otro recurso de responsabilidad de FAA para efectuar los vuelos, FAdeA dará por cumplido el Hito correspondiente y procederá a emitir la documentación correspondiente para su facturación.

Para los vuelos de alta de una aeronave FAA y FAdeA coordinarán con la debida antelación y para cada proceso, la presencia de inspectores del usuario y tripulación.

Los gastos de viático y movilidad del personal de FAA para la realización del Vuelo de Recepción serán con cargo de FAA.

5.2. Programa Modernización de Aeronaves.

El Programa de Modernización de Aeronaves abarca los Servicios de mantenimiento necesarios para lograr la estandarización y modernización (*upgrade*) de las aeronaves Hercules C-130H., en base a los requerimientos que la FAA realice, acordados en la Relación de Trabajo.

4

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a vertical line and a hook.



Incluye además el mantenimiento no programado que sea necesario realizar para solucionar las discrepancias asociadas que surjan durante la modificación, la aplicación de las Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio que correspondan y la obtención y entrega de los consumibles, repuestos y partes necesarios.

5.3. Programa Mantenimiento de Motores.

El Programa de Mantenimiento de Motores abarca los servicios de mantenimiento programados requeridos por la FAA a FAdeA, para intervenir motores aeronáuticos, incluyendo turborreactores, turbohélices, turbocompresores y Unidades de Apoyo Auxiliar (APU), pero sin limitarse a otros que eventualmente pueda solicitar FAA, que sean factibles de realizar por FAdeA, en los distintos niveles de mantenimiento especificados en los manuales del fabricante, el mantenimiento no programado (reparaciones) para solucionar las discrepancias que surjan, la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio que correspondan y servicios de mantenimiento de urgencia.

El tipo de intervención a realizar deberá ser definido por FAA en el Plan de Mantenimiento de Motores y para el caso de Servicios de Urgencia, antes de que FAdeA inicie las tareas.

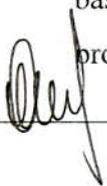
FAA podrá solicitar también la realización de tareas adicionales según especificaciones entregadas por la FAA, basadas en la documentación técnica aplicable y disposiciones de ingeniería.

Inducción de Motores en Intervenciones de Mantenimiento

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente contrato para motores que ingresen a FAdeA por una intervención de mantenimiento, se deberán establecer Relaciones de Trabajo de acuerdo a lo siguiente:

1º) SESENTA (60) días antes del ingreso planificado de un Motor para una intervención de mantenimiento mayor, la FAA preparará una "Relación de Trabajo Preliminar de FAA" y la enviará a FAdeA para su análisis. El proceso de inducción será realizado mediante un Pedido de Trabajo específico.

2º) TREINTA (30) días posteriores al ingreso de la Relación de Trabajo Preliminar, FAdeA entregará a la FAA el resultado de la Inducción Preliminar del Motor, en base a la documentación de la misma, para la revisión y aprobación por la FAA. El proceso de inducción definitivo y sobre el Motor fijará el Plan de Trabajo de la

4 



intervención, con la fecha de ingreso y de entrega tentativa del Motor y el camino crítico de desarrollo de las tareas.

- 3º) Una vez ingresado el Motor a FAdA, sus inspectores junto al personal de la FAA, acordarán la configuración de entrega final, cerrando la Relación de Trabajo definitiva, encabezada por el Informe de Inducción Final, antes de los SIETE (7) días de ingresado el motor a las instalaciones de FAdA.

En función de los resultados de la inducción FAdA cerrará el PT de la inducción y solicitará a FAA la colocación del PT correspondiente e indicará el plazo de entrega.

5.4. Programa Mantenimiento de Partes Aeronáuticas.

El Programa de Mantenimiento de Partes Aeronáuticas abarca la totalidad de los servicios de mantenimiento necesarios para intervenir partes aeronáuticas, incluyendo pero sin limitarse a componentes, accesorios e instrumentos de aeronaves, en los distintos niveles de mantenimiento programado especificados en los manuales del fabricante, el mantenimiento no programado (reparaciones) para solucionar las discrepancias que surjan, la aplicación de las Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio que correspondan y servicios de urgencia, incluyendo la obtención y entrega de los consumibles, repuestos y partes necesarios, en base a la Lista de Capacidades de la empresa. El tipo de intervención a realizar deberá ser definido por FAA en el Plan Anual de Mantenimiento de Partes Aeronáuticas y para el caso de Servicios de Urgencia, antes de que FAdA inicie las tareas.

5.5. Programa Soporte Logístico Integral.

El programa Soporte Logístico Integral abarca la compra de materiales aeronáuticos para reposición de aquel material cuyo costo de reparación no sea económicamente rentable, o aquel material cuyos niveles de circulante no alcancen para cubrir las necesidades operativas de la FAA.

El mismo se realizará a través de un Pedido de Provisión bajo el concepto de Soporte Logístico Integral, quedando excluido de este programa el material aeronáutico necesario para procesar las aeronaves que estén en proceso de mantenimiento en FAdA, en cuyo caso será cargado al programa correspondiente. Una vez que la FAA apruebe la cotización del Pedido de Provisión, FAdA emitirá el Orden de Compra correspondiente.

W 



FAA y FAdeA compartirán la información necesaria para realizar controles periódicos de los materiales adquiridos para este programa con el objeto de llevar una correcta administración.

5.6. Programa Fabricación y Apoyo.

Este programa abarca Servicios de Apoyo al Usuario, de Fabricación de Calidad Aeronáutica (partes, paracaídas, utilajes), Servicios de Ingeniería, Servicios de apoyo a la Junta Investigadora de Accidentes, Servicios Generales de Apoyo y Servicios de Certificación y Recertificación.

SERVICIOS

Los servicios se han agrupado en las siguientes categorías:

Servicios de Mantenimiento Aeronáutico, que comprende:

- Servicios para Aeronaves.
- Servicios para Motores
- Servicios para Rotables
- Servicios de Estandarización y Modernización de Aeronaves.
- Servicios fuera de las instalaciones de FAdeA (Field Service).
- Servicios de Apoyo al Usuario.
- Servicios de Habilitación de Capacidades.
- Servicios de Soporte Logístico Integral

Servicio de Fabricación de calidad aeronáutica que comprende:

- Fabricación de Repuestos.
- Fabricación de Paracaídas.
- Fabricación y Mantenimiento de Equipos de Apoyo en tierra y Utilajes Aeronáuticos.

Servicios de Ingeniería, que comprenden:

4



- Servicios de Ingeniería.
- Servicios para Junta de Accidentes.
- Servicio de Recertificación de Materiales Etapa.

Servicios No aeronáuticos que comprende:

- Servicios Generales de Apoyo
- Fabricación de elementos de calidad no aeronáutica.

Servicios de Mantenimiento Aeronáutico

Servicios para Aeronaves

Los servicios para aeronaves incluyen, entre otros, el mantenimiento rutinario especificado en los manuales de cada fabricante y la aplicación de los boletines de servicio que correspondan, el mantenimiento no rutinario y los servicios de urgencia. También podrán realizarse tareas adicionales según especificaciones entregadas por la FAA, basados en la documentación apropiada y disposiciones de ingeniería.

En todos los casos, antes que FAdeA inicie las tareas sobre cada una de las Aeronaves mencionadas, FAA y FAdeA deberán redactar una Relación de Trabajo (RDT), donde se detallarán las tareas a realizar y los resultados del control de la documentación y configuración de la aeronave. Los Servicios que brinda FAdeA incluye tareas de inspección y mantenimiento de línea y nivel 2 en las Brigadas en caso que así lo requiera la FAA.

En el caso que se requiera una intervención mayor de una aeronave se realizara una Inducción para determinar los trabajos a requerir en la Relación de Trabajo (RDT)/ Statement of Work (SOW).

Servicios para Motores

Los servicios para motores incluyen, entre otros, mantenimiento rutinario especificado en los manuales de cada fabricante y la aplicación de los Boletines de Servicio que correspondan, el mantenimiento no rutinario y los servicios de urgencia. También podrán

4



realizarse tareas adicionales según especificaciones entregadas por la FAA, basados en la documentación apropiada y disposiciones de ingeniería.

En todos los casos, antes que FAdeA inicie las tareas sobre cada uno de los motores mencionados, FAA y FAdeA deberá emitir una relación de trabajo (RDT), donde se detallarán las tareas a realizar sobre cada una de ellas.

Servicios para Rotables (Accesorios, Instrumentos y Componentes)

Los servicios para rotables incluyen, pero sin limitarse a ello, mantenimiento rutinario especificado en los manuales de cada fabricante y la aplicación de los boletines de servicio que correspondan, el mantenimiento no rutinario y los servicios de urgencia. Estos servicios se aplicarán al mantenimiento de rotables de aeronaves en base a la lista de capacidades. Antes de que FAdeA inicie las tareas sobre cada uno de los rotables, FAA y FAdeA deberán definir el tipo de intervención a realizar.

En la Lista de Capacidades de FAdeA, se detallan los elementos que FAdeA, a la fecha de la firma del presente Contrato, ha alcanzado su habilitación de capacidades como OMAD (Organización de Mantenimiento Aeronáutico de la Defensa).

Estos servicios se incrementarán en la medida que FAdeA alcance la habilitación correspondiente para otros elementos solicitado por FAA. FAdeA iniciará gestiones a fin de contratar servicios de terceros (reparación/compra nuevo) con el fin de no afectar la operatividad de la FAA. En caso de no obtener respuesta de los terceros, se procederá a informar a FAA a fin de coordinar el estudio de re ingeniería para definir los pasos a seguir e inclusive plantear la selección de uno nuevo.

Servicios de Estandarización y Modernización de Aeronaves

Los servicios de Estandarización y Modernización de Aeronaves se realizarán sobre la base de requerimientos que la FAA realice, acordándose entre FAA y FAdeA las tareas a ejecutar y la oportunidad correspondiente en la Relación de Trabajo.

Para esta modificación, la Aprobación de Diseño Suplementario establecida por el Reglamento de Aeronavegabilidad Militar (RAM) será responsabilidad de FAA, quien lo deberá presentar a FAdeA.

Servicios Fuera de las Instalaciones de FAdeA (Field Service)

W
A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive name.



Cuando sean requeridos por FAA a FAdeA servicios de Apoyo o requerir de Traslado de Taller, FAdeA determinará el valor de los servicios a ser prestados previo a una inspección en el lugar.

Para estos servicios, FAA deberá informar la necesidad con una antelación de al menos CINCO (5) días hábiles, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

En caso de Traslado de Taller, la responsabilidad por la conformidad del mantenimiento corresponde a FAdeA, debiendo ésta gestionar ante DIGAMC la aprobación del traslado de su OMAD a las instalaciones del usuario. Esto último implicará que los gastos correspondientes al traslado del personal de DIGAMC según viáticos y pasajes vigentes al momento de realizar la tareas.

Servicios de Apoyo

Los Servicios Generales de Apoyo incluyen las siguientes actividades:

- Ingeniería de Apoyo que aseguren la aeronavegabilidad continuada de las Aeronaves producidas por la ex Área de Material Córdoba o fabricadas bajo licencia (IA-63 Pampa, IA-58 Pucará donde FAdeA coordinará con la FAA el seguimiento del desempeño en servicio de la flota de estas aeronaves, definiendo conjuntamente las soluciones tendientes a incrementar la seguridad de la operación, superar los problemas que se presenten, mejorar la performance, eficiencia y soportabilidad logística de estos diseños, elaborando los boletines de servicio aplicables).
- Atender situaciones AOG
- Entrenamiento de personal
- Actualización de Documentación Técnica

Estos servicios podrán ser ampliados a sistemas existentes y futuros que pudiesen ser incorporados por FAA.

Servicio de Fabricación de Calidad Aeronáutica

Servicio de Fabricación de Repuestos

4



convenir la Relación de Trabajo si correspondiere, donde se detallarán las tareas a realizar, los costos finales asociados y los plazos de ejecución de los servicios requeridos.

Todos los servicios serán requeridos por FAA mediante Pedidos de Cotización. FAdeA recibirá dichos pedidos y responderá por escrito factibilidad, plazos de ejecución y costos de los servicios requeridos. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Ingeniería

Todos los servicios o estudios serán requeridos por FAA mediante Pedidos de Cotización. FAdeA recibirá dichos pedidos y responderá por escrito factibilidad, plazos de ejecución y costos de los servicios requeridos. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Servicios de Ingeniería

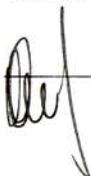
Los Servicios de ingeniería incluyen: análisis estructurales estáticos y dinámicos, cálculos y ensayos de física del vuelo y diseños de modificaciones de Aeronaves y Equipamientos. También podrán incluirse dentro de estos Servicios, procesos y directivas para reparaciones especiales, documentación de paracaídas, preparación de Documentación Técnica Aplicable y otros desarrollos específicos solicitados por la FAA, siempre y cuando estos requerimientos estuvieran dentro de las capacidades de FAdeA. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Servicios para la Junta de Investigación de Accidentes

Los Servicios para la Junta de Investigación de Accidentes incluyen, la participación de FAdeA en ensayos e investigaciones de posibles causas de fallas o daños en materiales aeronáuticos accidentados y la confección de los informes correspondientes. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Servicios de Recertificación de Materiales

Estos Servicios tendrán por objetivo verificar y/o recuperar el patrimonio existente de materiales de FAA, mediante el restablecimiento de la trazabilidad del material dentro del

4 



Los Servicios de Fabricación de Repuestos para Aeronaves incluyen la fabricación de piezas según especificaciones y diseños suministrados por el fabricante, o eventualmente, suministrados o aprobados por la FAA y autoridad competente.

La aeronavegabilidad de estos repuestos mediante la aprobación de sus diseños y producción según aplique, será obtenida por FAdeA ante DIGAMC, previo a iniciar los trabajos de fabricación, como parte a ser provista en condición aeronavegable o, eventualmente, como parte producida por el taller de mantenimiento OMAD-005 de FAdeA y a ser instalada por FAdeA en las instalaciones del usuario.

Antes de que FAdeA inicie las tareas de fabricación de repuestos, FAA y FAdeA deberán convenir la relación de trabajo si correspondiere, donde se detallarán los costos finales. Todos los servicios serán requeridos por FAA mediante Pedidos de Cotización. FAdeA recibirá dichos pedidos y responderá por escrito factibilidad, plazos de ejecución y costos de los servicios requeridos. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Servicio de Fabricación de Paracaídas

Los Servicios de Fabricación de Paracaídas incluyen la fabricación completa o parcial de paracaídas según especificaciones y diseños suministrados o aprobados por la FAA y/o autoridad competente. Antes de que FAdeA inicie las tareas de fabricación de paracaídas, FAA y FAdeA deberán convenir un plan de trabajo, donde se detallarán las tareas a realizar mediante una Relación de Trabajo (RDT).

Todos los servicios serán requeridos por FAA mediante Pedidos de Cotización. FAdeA recibirá dichos pedidos y responderá por escrito factibilidad, plazos de ejecución y costos de los servicios requeridos. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Servicio de Fabricación y Mantenimiento de Equipos de Apoyo en Tierra y Utilajes Aeronáuticos

Estos servicios incluyen la fabricación total o parcial y mantenimiento de equipos de apoyo (Ground Support Equipment) según especificaciones y diseños propios, suministrados por el fabricante o eventualmente suministrados o aprobados por la FAA. Antes de que FAdeA inicie las tareas de fabricación y/o mantenimiento de estos equipos, FAA y FAdeA deberán

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. J.', written over a horizontal line.



marco normativo del RAM. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Servicios especiales (Metrología NDI)

Estos Servicios tendrán por objetivo la certificación de calibración del instrumental que lo requiera, bajo el marco normativo vigente, mediante la habilitación correspondiente ante DIGAMC/ANAC/INTI según sea aplicable. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Servicios No Aeronáuticos

Estos servicios incluyen aquellos prestados por FAdeA a la FAA para apoyo a las actividades aeronáuticas e incluyen los Servicios Generales de Apoyo y la fabricación de elementos de calidad no aeronáutica.

Todos los servicios o estudios serán requeridos por FAA mediante Pedidos de Cotización. FAdeA recibirá dichos pedidos y responderá por escrito factibilidad, plazos de ejecución y costos de los servicios requeridos. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

Servicios Generales

Estos servicios incluyen aquellos prestados por FAdeA para apoyar a la FAA, siempre y cuando estos requerimientos estuvieran dentro de las capacidades disponibles de FAdeA. Tales Servicios generales de apoyo serán definidos conjuntamente. La FAA incorporará a su patrimonio los efectos adquiridos en el marco de este Servicio, al momento de su recepción y conforme a los procedimientos administrativos vigentes. Una vez que la FAA apruebe el Pedido de Cotización, FAdeA emitirá el Pedido de Trabajo correspondiente.

4